

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal – Declaración de Pertenencia Rad 11001400305320200001900

Visto informe secretarial, con el fin de continuar con el trámite procesal, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, acredite cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2.2., 2.4. y 2.5., respecto de los dos últimos numerales señalados acreditar el pago de las expensas de registro.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 – agosto – 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--